



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante:	Grupo Empresarial Shaddi
Demandado:	Salud Domiciliaria Saludy S.A.S
Radicado:	05001-40-03-010- 2021-00407 -00
Tema:	Pone en conocimiento

De conformidad con la solicitud que antecede concerniente al retiro de la demanda, se pone en conocimiento de la parte actora que mediante providencia del 29 de abril de 2021, mediante la cual se denegó mandamiento de pago, en el numeral segundo se dispuso que “ No se hace necesario el desglose o devolución de los anexos, toda vez que la presente demanda fue radica en forma digital, en consecuencia, **con el presente auto se entiende retirada la misma.**”

NOTIFIQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

22965552e39ae8b73aea8f83c38891098b0263ff808e2370d9919053d409a030

Documento generado en 13/05/2021 09:14:20 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**